

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00205 -2017-A/MPMN

Moquegua, **10 MAYO 2017**

VISTO.- El Informe Legal N° 406-2017-GAJ/MPMN, el Informe N° 0272-2016-GPP-GM/MPMN, el Informe N° 475-2017-SPH-GPP/GM/MPMN; sobre la aprobación de la incorporación de recursos vía Transferencias de Partidas autorizado mediante Decreto Supremo N° 0124-2017-EF, "Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346"; y;

CONSIDERANDO.-

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que en el año 2017, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0124-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas; Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 15'061,707.00 (Quince millones sesenta y un mil setecientos siete y 00/100 soles), del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de diversos pliegos Gobiernos Locales, para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en el Anexo del presente Decreto Supremo está considerado la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un Presupuesto de S/ 26,067.00 (Veintiséis mil sesenta y siete con 00/100 soles);

Que de acuerdo al Artículo 2 Inciso 2.1 se establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que de acuerdo al Informe N° 0272-2016-GPP-GM/MPMN; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, solicita la Aprobación de la Incorporación de Transferencias de Partidas, aprobados mediante Decreto Supremo N° 0124-2017-EF, la cual se sustenta en la Nota Modificatoria N° 0609 de Tipo 001 "Transferencias de Partidas" en el nivel Institucional por el monto de S/ 26,067.00 (Veintiséis mil sesenta y siete y 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Decreto Supremo N° 0124-2017-EF, y visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 0124-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas; Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 15'061,707.00 (Quince millones sesenta y un mil setecientos siete y 00/100 soles), del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de diversos pliegos Gobiernos Locales, para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en el Anexo del presente Decreto Supremo está considerado la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un Presupuesto de S/ 26,067.00 (Veintiséis mil sesenta y siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DEL INGRESO: S/. 26,067.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

TOTAL DE INGRESOS S/. 26,067.00
=====

DEL EGRESO: S/. 26,067.00
PROGRAMA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5002445 : Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH
FUNCION : 23 Protección Social
DIVISION FUNC. : 051 Asistencia Social
GRUPO FUNC. : 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
FINALIDAD 0115371 : Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH
GENERICA DE GASTOS : 2.3. Bienes y Servicios S/. 26,067.00

TOTAL DE EGRESOS S/. 26,067.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 0609 que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0124-2017-EF, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, en cumplimiento del artículo 3° del mismo Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE